

AVISO DE COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES (LOS “VALORES”)

ESTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS, YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS VALORES A QUE HACE REFERENCIA HAN SIDO ADQUIRIDOS



Aeroenlaces Nacionales, S.A. de C.V.



Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple,
INVEX Grupo Financiero, como fiduciaria del
Fideicomiso Irrevocable F/2267

CON BASE EN EL PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS (LOS “VALORES”) A CARGO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NO. F/2267 DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA POR UN MONTO REVOLVENTE DE HASTA \$1,000'000,000.00 (UN MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN, SE LLEVÓ A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE 10'000,000 (DIEZ MILLONES) DE VALORES CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO

FECHA DE EMISIÓN: 30 DE ENERO DE 2015

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN:

Tipo de Instrumento:	Certificados bursátiles fiduciarios (los “Valores”).
Tipo de Oferta:	Oferta pública primaria nacional.
Fideicomiso Emisor:	Contrato de Fideicomiso irrevocable número F/2267 de fecha 06 de enero de 2015, celebrado entre Aeroenlaces Nacionales, S.A. de C.V., y Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, con la comparecencia de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común. (el “ <i>Contrato de Fideicomiso</i> ”).
Agente Estructurador:	Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver. La labor del Agente Estructurador consistió en asistir al Fideicomitente y a la Fiduciaria en la determinación de ciertas características del Programa y estructura de los Documentos de la Operación.
Fiduciaria:	Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero.
Fideicomitente:	Aeroenlaces Nacionales, S.A. de C.V. (“ <i>VivaAerobus</i> ” o el “ <i>Fideicomitente</i> ”).
Fideicomisarios en Primer Lugar del Fideicomiso Emisor:	Los Tenedores de los Valores
Fideicomisario en Segundo Lugar del Fideicomiso Emisor:	VivaAerobus.
Administrador:	VivaAerobus.
Participación en el Patrimonio del Fideicomiso:	Todos los Valores emitidos al amparo del Fideicomiso estarán respaldados por el mismo Patrimonio del Fideicomiso. La Cobranza será utilizada a prorrata para cubrir las obligaciones del Fideicomiso Emisor conforme a todas las Emisiones, que en su caso se realicen, de acuerdo con lo que se indica en la sección “3.2(c)(i) <i>Contrato de Fideicomiso – Distribución de la Cobranza Disponible</i> ” del Prospecto, y en el Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15.
Patrimonio del Fideicomiso Emisor:	El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado, entre otros, por los siguientes bienes y derechos: (a) la Aportación Inicial; (b) los Derechos de Cobro que sean cedidos por VivaAerobus a la Fiduciaria en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso; (c) cualquier cantidad en efectivo recibida con respecto de los Derechos de Cobro (incluyendo Cobranza y cualesquiera otras cantidades recibidas por el Administrador); (d) cualquier instrumento resultado de la inversión de los recursos líquidos con los que llegue a contar el Patrimonio del Fideicomiso en Inversiones Permitidas así como los rendimientos y cualesquiera cantidades cobradas al amparo de dichas Inversiones Permitidas; (e) en la medida en que se relacionen con los Derechos de Cobro, los Documentos de los Derechos de Cobro; (f) el producto de cualquier venta de Valores; y (g) cualquier cantidad en efectivo u otros bienes o derechos que se mantengan en cualquier momento por la Fiduciaria conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y cualquier otro Documento de la Operación, incluyendo en su caso, los Apoyos de Crédito.
Fines del Fideicomiso Emisor:	El Fideicomiso tiene como principal finalidad que la Fiduciaria: (a) reciba y administre los Derechos de Cobro y la Cobranza derivada de los mismos conforme a lo señalado en el Contrato de Fideicomiso y los Documentos de la Operación; (b) pague a los Tenedores las cantidades de principal, intereses y cualesquier otra cantidad que les corresponda conforme a lo señalado en el Contrato de Fideicomiso y los Documentos de la Operación; (c) pague al Fideicomitente las cantidades remanentes a su favor y/o cualesquiera otra cantidad que le corresponda conforme a lo señalado en el Contrato de Fideicomiso y los Documentos de la Operación; (d) lleve a cabo la Emisión Inicial y, en su caso, cualesquier Emisiones Adicionales y cumpla con sus obligaciones al amparo de las mismas en términos del Contrato de Fideicomiso y los Documentos de la Operación; y (e) cumpla con todas y cada una de sus demás obligaciones en términos del Contrato de Fideicomiso y los Documentos de la Operación.
Clave de Pizarra:	“VIVACB 15”.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de autorización del Programa por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Plazo de Vigencia de la Emisión:	1,816 (un mil ochocientos dieciséis) días equivalente a 5 (cinco) años aproximadamente.
Monto Total Autorizado del Programa con carácter Revolvente:	Hasta \$1,000'000,000.00 (Un mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión.
Monto de la Emisión:	\$1,000'000,000.00 (Un mil millones de Pesos 00/100 M.N.).
Forma de Colocación:	Mediante oferta pública, bajo el mecanismo de construcción de libro.
Mecanismo de Asignación:	Discrecional a tasa única.
Denominación:	Pesos, moneda nacional.
Número de Valores	10'000,000 (diez millones) Valores.
Número de Emisión:	Primera.
Valor Nominal:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) por cada Valor.

Precio de Colocación:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública:	27 de enero de 2015.
Fecha de Cierre de Libro:	28 de enero de 2015.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos:	29 de enero de 2015.
Fecha de Emisión:	30 de enero de 2015.
Fecha de Cruce y Registro en la BMV:	30 de enero de 2015.
Fecha de Liquidación:	30 de enero de 2015.
Fecha de Vencimiento:	20 de enero de 2020.
Recursos Netos que Obtendrá el Emisor:	\$950'761,036.79 (novecientos cincuenta millones setecientos sesenta y un mil treinta y seis Pesos 79/100 M.N.). Ver la sección "2.6 Gastos Relacionados con la Oferta" del Suplemento.
Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.	"HR AA (E)". La calificación de largo plazo que determina HR Ratings para la emisión con clave de pizarra VIVACB 15 es de HR AA (E) con Perspectiva Estable. Esta calificación, en escala local, considera que el emisor o emisión se considera con alta calidad crediticia, y ofrece gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos. La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. no constituye una recomendación de inversión, y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dicha institución calificadora de valores.
Tasa de Interés:	De conformidad con la sección denominada " <i>Periodicidad en el Pago de Intereses</i> ", a partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados, los Valores devengarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal y, en caso de que se realicen amortizaciones anticipadas sobre el Valor Nominal Ajustado de los Valores, que el Representante Común calculará con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación al inicio de cada Período de Intereses (la " <i>Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual</i> "), que registrará precisamente durante el Período de Intereses de que se trate y que será calculado conforme a lo siguiente: La tasa de interés bruto anual (la " <i>Tasa de Interés Bruto Anual</i> ") se calculará mediante la adición de 2.20% (dos punto veinte por ciento) a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (" <i>TIIE</i> " o " <i>Tasa de Interés de Referencia</i> "), o la que sustituya a ésta, a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días. Una vez hecha la adición de la sobretasa se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto precisamente por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 22 (veintidós) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Valores, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE al plazo de hasta 29 (veintinueve) días. Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente, de la TIIE al plazo antes mencionado, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el Título de Emisión y que se reproduce en el Suplemento. La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer Período de Intereses será del 5.50% (cinco punto cincuenta por ciento).
Tasa de Interés Bruto Anual Aplicable al Primer Período de Interés:	
Periodicidad en el Pago de Intereses:	Los intereses que devenguen los Valores se liquidarán mensualmente en cada Fecha de Pago; <i>en el entendido</i> que en caso de que cualquiera de dichas fechas no sea un Día Hábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediato posterior y, en consecuencia, el siguiente Período de Intereses se disminuirá en el número de días en que se haya aumentado el Período de Intereses anterior. En caso que la última Fecha de Pago o Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el pago correspondiente se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses hasta la Fecha de Pago correspondiente. El primer Período de Intereses comenzará en la (excluyendo) Fecha de Emisión y terminará en la (incluyendo) primera Fecha de Pago; los Períodos de Intereses subsiguientes iniciarán en cada (excluyendo) Fecha de Pago y terminarán en la (incluyendo) Fecha de Pago siguiente (cada uno, un " <i>Período de Intereses</i> ") y en conjunto, los " <i>Períodos de Intereses</i> "). La primera Fecha de Pago será el 18 de febrero de 2015.
Intereses Moratorios:	En caso de incumplimiento en el pago puntual de principal de los Valores conforme a lo que señala en el Suplemento y en el Título, se causarán intereses moratorios en sustitución de los intereses ordinarios, sobre la cantidad vencida y no pagada desde la fecha en que dicho pago debió realizarse hasta su pago total, a una tasa de interés anual equivalente a sumar 4.0 (cuatro) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada, aplicable durante el Período de Intereses en que ocurra y continúe el incumplimiento. Los intereses moratorios se devengarán diariamente a partir del momento en que ocurra dicho incumplimiento y hasta que la suma del principal vencida haya quedado íntegramente cubierta, sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días naturales y por los días efectivamente transcurridos en mora. El pago de los intereses moratorios, deberá ser cubierto en la misma moneda que la suma de principal, y se realizará en el domicilio del Representante Común, ubicado en Av. Paseo de la Reforma 284, Piso 4, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Distrito Federal, y/o en su defecto, de la Emisora.
Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:	Los pagos de principal e intereses ordinarios devengados de los Valores, se realizarán a los depositantes, en las Fechas de Pago y en la Fecha de Vencimiento, o en cualquier otra fecha, de acuerdo a lo previsto en el Título, según corresponda, a través de y en el domicilio del Indeval mediante transferencia de fondos, quienes a su vez pagarán a los Tenedores en las fechas correspondientes. El domicilio del Indeval se ubica en Avenida Paseo de la Reforma número 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, 06500, México, D.F. En caso de que cualquier cantidad pagadera conforme lo establecido en el Título no sea cubierta en su totalidad en la fecha que corresponda, Indeval no será responsable si entregare el Título o las constancias correspondientes a dicho pago, en caso de que el mismo no sea íntegramente cubierto; ni estará obligado a su entrega hasta que dicho monto sea íntegramente cubierto.
Amortización de Principal:	Los Valores se amortizarán totalmente en la Fecha de Vencimiento. Sin embargo, durante el Período de Amortización Objetivo, en la medida que la Cuenta de la Cobranza de los Valores y/o la Cuenta de Reserva de Servicio de Principal de la Deuda de los Valores mantenga recursos suficientes, la Fiduciaria realizará amortizaciones parciales de los Valores por el Pago de Principal Objetivo que deberá distribuirse desde la Cuenta de la Cobranza de los Valores y/o la Cuenta de Reserva de Servicio de Principal de la Deuda de los Valores en cualquier Fecha de Pago, en términos de la sección "2.1(II) Amortización de los Valores" del Suplemento; <i>en el entendido</i> que de no existir

recursos suficientes para realizar un Pago de Principal Objetivo en su totalidad, podrán realizarse, en su caso, pagos parciales de dichos Pagos de Principal Objetivo.

El Periodo de Amortización Objetivo comienza (incluyendo) en la trigésima séptima Fecha de Pago o en la fecha en que ocurra un Evento de Aceleración (lo que ocurra primero) y termina en la fecha en que los Valores sean amortizados en su totalidad o en la Fecha de Vencimiento.

Amortización Anticipada por Evento de Aceleración:

El Contrato de Fideicomiso contempla Eventos de Aceleración que dan lugar a la amortización anticipada de todos los Valores. Los Eventos de Aceleración contemplados en el Contrato de Fideicomiso se describen en la sección “2.1(jj) *Eventos de Aceleración*” del Suplemento. En el caso que ocurra un Evento de Aceleración, los Tenedores recibirán pagos de principal conforme a lo descrito en la sección “2.1(ii) *Eventos de Aceleración*” del Suplemento.

Amortización Anticipada por Evento de Retención:

El Contrato de Fideicomiso contempla Eventos de Retención que, en caso que ocurran y continúen, dan lugar a que la Fiduciaria se abstenga de entregar cualquier cantidad que de otra manera tendría que entregar a VivaAerobus y depositará y mantendrá dichas cantidades segregadas en la Cuenta de Retención hasta en tanto se subsane el Evento de Retención. Cualquier Evento de Retención se podrá subsanar hasta en tanto el Evento de Retención correspondiente sea subsanado. Los Eventos de Retención contemplados en el Contrato de Fideicomiso se describen en la sección “2.1(kk) *Eventos de Retención*” del Suplemento.

Amortización Anticipada Voluntaria:

Durante el Periodo de Amortización Objetivo, VivaAerobus podrá solicitar a la Fiduciaria que amortice anticipadamente los Valores de la presente Emisión o todos los Valores que emita el Fideicomiso, de acuerdo con lo descrito en las sección “2.1(mm) *Amortización Total Anticipada Voluntaria de los Valores*” del Suplemento, sujeto al pago de la Prima por Amortización Anticipada de los Valores.

Obligaciones de Dar, Hacer, No Hacer:

Además de las obligaciones de dar, hacer y no hacer establecidas en el Título, la Fiduciaria tendrá la obligación de entregar a la CNBV y a la BMV la información referente al Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y en el Reglamento Interior de la propia BMV y, en lo particular que la Fiduciaria proporcione a la BMV, en lo conducente, la información a que se refiere la disposición 4.033.00 y la Sección Segunda del Capítulo Quinto del Título Cuarto del citado Reglamento exclusivamente respecto del Patrimonio del Fideicomiso, así como su conformidad para que, en caso de incumplimiento, le sean impuestas las sanciones a través de los órganos y procedimientos disciplinarios que se establecen en dicho ordenamiento. Asimismo, la Fiduciaria tendrá la obligación de designar a aquellas personas responsables de entregar dicha información y hacerlo del conocimiento de la CNBV y la BMV. Asimismo, la Fiduciaria deberá cumplir con todas aquellas obligaciones de dar, hacer y no hacer consignadas en el Contrato de Fideicomiso y en el resto de los Documentos de la Operación.

Derechos que Confieren a los Tenedores:

Cada Valor representa para su titular el derecho al cobro del principal e intereses adeudados por la Fiduciaria como Emisor de los mismos y limitado al Patrimonio del Fideicomiso, en los términos descritos en el Suplemento, el Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15 y en el Título, desde la Fecha de Emisión hasta la fecha de su amortización. Los Valores se pagarán únicamente con los fondos existentes en el Patrimonio del Fideicomiso, por lo que no existe garantía alguna por parte de VivaAerobus, la Fiduciaria u otro tercero respecto de dicho pago.

Garantía:

Los Valores son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica.

Apoyo de Crédito:

La Fiduciaria deberá ser designada como beneficiaria de o contratar un CAP, previa instrucción por escrito de VivaAerobus, con alguna contraparte con calificación de “AAA” en la escala nacional o su equivalente.

Información del Patrimonio del Fideicomiso:

Los Derechos de Cobro consisten en obligaciones de pago a cargo de los Procesadores de Tarjetas, derivadas de la liquidación de operaciones de venta de contratos de transporte aéreo para el transporte de pasajeros y demás Servicios Adicionales con los mismos vendidos por VivaAerobus directa o indirectamente en México o en el extranjero al amparo de, y de conformidad con, lo dispuesto en los Contratos de Tarjeta vigentes, a través de oficinas de venta, portal de internet y centro de atención telefónica (los “Boletos”). Los Contratos de Tarjeta se celebraron por VivaAerobus con Banorte, Banamex y American Express, respectivamente, respecto de la utilización de las Tarjetas de las Marcas MasterCard, Visa, Carnet y American Express, a efecto de que los clientes de VivaAerobus puedan adquirir y pagar Boletos. Para mayor información acerca de los Derechos de Cobro que integran el Patrimonio del Fideicomiso y que servirán como fuente de pago de los Valores, ver “3.2 *Patrimonio del Fideicomiso*” del Prospecto del Programa.

Depositario:

Indeval.

Régimen Fiscal:

A la fecha del Suplemento, la tasa de retención aplicable a los intereses pagados conforme a los Valores a (i) personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, se encuentra sujeta a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, y (ii) a personas físicas o morales residentes en el extranjero, a lo previsto por los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE MODIFICARSE A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LOS VALORES Y POR LAS CARACTERÍSTICAS PERSONALES DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES O RENDIMIENTOS. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Valores. Los posibles adquirentes de los Valores deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Valores, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.

Los inversionistas, previo a la inversión en estos Valores, deberán considerar que el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de las distribuciones o compraventa de estos Valores no ha sido verificado o validado por la autoridad fiscal competente.

Posibles Adquirentes:

Personas físicas o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Representante Común:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

AGENTE ESTRUCTURADOR E INTERMEDIARIO COLOCADOR



**Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Actinver**

REPRESENTANTE COMÚN



Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo
Financiero

LOS VALORES SE ENCUENTRAN RESPALDADOS POR ACTIVOS. EL FIDEICOMITENTE, LA FIDUCIARIA, EL FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, EL INTERMEDIARIO COLOCADOR Y EL REPRESENTANTE COMÚN NO TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS VALORES, SALVO POR AQUELLAS CANTIDADES QUE DEBA PAGAR LA FIDUCIARIA CON CARGO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR ÍNTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS VALORES, LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR AL FIDEICOMITENTE, A LA FIDUCIARIA, AL FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, AL INTERMEDIARIO COLOCADOR O AL REPRESENTANTE COMÚN, EL PAGO DE DICHAS CANTIDADES.

EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESPALDARÁ EL PAGO DE CUALQUIER VALOR QUE SEA EMITIDO AL AMPARO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO (INCLUYENDO TODAS LAS EMISIONES DE VALORES REALIZADAS AL AMPARO DEL MISMO). NI EL AUDITOR EXTERNO NI ALGÚN OTRO TERCERO INDEPENDIENTE REVISARON O EMITIERON UNA OPINIÓN ACERCA DE LA INFORMACIÓN HISTÓRICA, VALOR O DESEMPEÑO DE LOS DERECHOS DE COBRO QUE FORMAN PARTE DE LA OPERACIÓN Y QUE SE INCLUYE EN EL SUPLEMENTO.

LA CAPACIDAD DEL FIDEICOMISO PARA PAGAR LOS VALORES DEPENDE DIRECTAMENTE DEL DESEMPEÑO, CRECIMIENTO Y SUPERVIVENCIA DE VIVAAEROBUS EN LA INDUSTRIA AERONÁUTICA. ADICIONALMENTE, EN CASO QUE VIVAAEROBUS DEJE DE OPERAR O SUS OPERACIONES SE VEAN SIGNIFICATIVAMENTE AFECTADAS POR CUALQUIER CAUSA, NO EXISTIRÁN ACTIVOS QUE PUEDAN SERVIR COMO FUENTE DE PAGO DE LOS VALORES. SALVO POR CUALQUIER APOYO DE CRÉDITO QUE SE CONSTITUYA RESPECTO DE LA EMISIÓN, NO EXISTE FUENTE ADICIONAL DE PAGO EN FAVOR DE LOS TENEDORES EN EL CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO NO ALCANCE PARA PAGAR LOS VALORES, Y NO EXISTE GARANTÍA ALGUNA DE LA FIDUCIARIA U OTRO TERCERO RESPECTO DE DICHO PAGO.

Los Valores de la presente oferta pública forman parte del Programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/5002/2015 de fecha 26 de enero de 2015, y se encuentran inscritos bajo el número 2362-4.15-2015-075-01 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los Valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento y en el presente aviso, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto del Programa, el Suplemento informativo y el presente aviso, los cuales son complementarios, están a disposición con el Intermediario Colocador. El Prospecto del Programa, el Suplemento y el presente aviso también pueden ser consultado en Internet en el portal de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.: www.bmv.com.mx, en el portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: www.cnbv.gob.mx, así como en el portal de la Fiduciaria <https://invex.com/>, y del Fideicomitente: <http://vivaerobus.com.mx>

México, D.F., a 29 de enero de 2015. Autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para su publicación 153/5002/2015 de fecha 26 de enero de 2015.